



Mo. MARIA A. ALLOS ROMANTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de enero del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 056-2025-D/RED DE SALUD PUNO, El MEMORANDUM N° 015-2025-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su cargo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, se formalizará con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992 establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal se requiere de Resolución;

Que, así mismo en la norma precitada establece que el destaque no genera derecho al servidor (a), percibir las bonificaciones y gratificaciones y demás beneficios que pudieran otorgar a los servidores o en la entidad de destino, así como a percibir diferencia remunerativa alguna;

Que, mediante MEMORANDUM N° 015-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de enero del 2025 y MEMORANDUM N° 056-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de enero del 2025, dispone el destaque por Necesidad de servicio del Personal Nombrado de la Red de Salud Puno, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2024, ejercicio presupuestal 2025;

Que, teniendo en consideración que la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno; teniendo bajo su jurisdicción 82 Establecimientos de Salud de Categorías I-1, I-2, I-3 y I-4 del primer nivel de atención ubicados en todo el ámbito de toda la Provincia de Puno, según su organización estructural dividida en 07 Micro Redes de Salud que componen la Dirección de la Red de Salud Puno;

Que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Es el traslado de un servidor a laborar en otra dependencia del organismo u otra entidad, por un tiempo determinado, percibiendo sus remuneraciones de su puesto de origen;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional;

De conformidad con lo previsto Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en la Resolución Ministerial N° 0014-2024/MINSA;



CPC Mónica Hanco
Asesora Legal
Red de Salud Puno

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Enero del 2025

Estando a lo informado por la Comisión de Destaque, con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESTACAR por Estricta Necesidad de Servicio, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2025; ejercicio presupuestal 2025, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; a los siguientes servidores de la Red de Salud Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
				DE ORIGEN	DE DESTINO
1	ALVAREZ ALAVE JUAN	MEDICO	15	P.S. SALCEDO	C.S. SIMON BOLIVAR
2	APAZA MENDOZA EPIFANIA	TEC. ENFERMERIA	TC	P.S. JUNCAL	C.S. MANAZO
3	AYQUE CHECA CONSTANTINA	LIC. ENFERMERIA	11	P.S. LUQUINA CHICO	C.S. VALLECITO
4	ARIAS AYCACHI SABU GIL GREGORIO	LIC. ENFERMERIA	10	C.S. PLATERIA	C.S. SIMON BOLIVAR
5	CAHUANA CAHUANA JUDITH BARBARA	OBSTETRA	1	P.S. CHARAMAYA	P.S. CONDORIRI
6	CANO ZIRENA JOSELIX YURI	MEDICO	15	C.S. MAÑAZO	P.S. ICHU
7	CHAMBILLA HUARAHUARA NELIDA	LIC. ENFERMERIA	10	P.S. HUATTA	C.S. JAE
8	CHAVEZ FLORES ELIZABETH	LIC. ENFERMERIA	11	P.S. HUATTA	C.S. JAE
9	CHIPANA CONDORI ELIANA	LIC. ENFERMERIA	10	P.S. CHANCACHI	C.S. ACORA
10	CUJELA ARAGON DUNIA	LIC. ENFERMERIA	10	C.S. TIQUILLACA	C.S. MAÑAZO
11	FLORES COAQUIRA YOLANDA	LIC. ENFERMERIA	11	P.S. JAYLLIHUAYA	P.S. ICHU
12	FLORES MAMANI GLADYS	OBSTETRA	1	P.S. TAQUILLE	C.S. VALLECITO
13	GOMEZ PACHO CRISTINA	TEC. ENFERMERIA	TF	P.S. JUNCAL	C.S. MAÑAZO
14	FLORES QUISPE GIOVANNA PAULA	OBSTETRA	1	P.S. HUATTA	P.S. JAYLLIHUAYA
15	GOMEZ PINEDA ISABEL RUTH	OBSTETRA	1	P.S. THUNCO	C.S. ACORA
16	GOMEZ QUIÑONES MIRIAM ROCIO	OBSTETRA	1	P.S. ATUNCOLLA	C.S. PAUCARCOLLA
17	GUTIERREZ PALO MERCEDES	TEC. ENFERMERIA	TC	P.S. SORAZA	C.S. METROPOLITANO
18	HUARACHA ORTEGA EDITH LOURDES	LIC. ENFERMERIA	10	C.S. COATA	C.S. 4 DE NOVIEMBRE
19	HUAYCANI TICONA ELVERSA	TEC. ENFERMERIA	TC	P.S. CARUMAS	C.S. CHEJOÑA
20	LEON CONDORI YSIDORO PABLO	TEC. ENFERMERIA	TC	P.S. CACHIPASCANA	C.S. MAÑAZO
21	LLANOS FLORES ANTONIETA GREGORIA	TEC. ENFERMERIA	TC	P.S. CHARAMAYA	C.S. MAÑAZO
22	MAMANI COILA VIRGINIA ELEANOR	LIC. ENFERMERIA	10	C.S. ACORA	P.S. PUERTO PUNO
23	MENENDEZ ESCARCENA MARYSOL	OBSTETRA	1	C.S. PLATERIA	C.S. SIMON BOLIVAR
24	PARILLO PARILLO REYNA VILMA	LIC. ENFERMERIA	10	C.S. COATA	C.S. JAE
25	PINEDA ZAMALLOA JULIZA KHATERINE	OBSTETRA	1	C.S. ACORA	C.S. CHEJOÑA



Abg. MARCO A. ALDOS APONAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Enero del 2025

26	QUISPE LIMACHE CALIXTO	LIC. ENFERMERIA	10	P.S. TAYPICIRCA	C.S. ACORA
27	SANDOVAL ARAGON VERONICA	LIC. ENFERMERIA	10	P.S. CCOTA	C.S. SIMON BOLIVAR
28	SOTO CHIRINOS HEIDY JUANA	OBSTETRA	1	P.S. JAYLLIHUAYA	C.S. SIMON BOLIVAR
29	VILLALVA RAMOS NELIDA	TEC. ENFERMERIA	TC	P.S. COCOSANI	C.S. ACORA
30	QUISPE DURAN VICTORIA ANTONIA	LIC. ENFERMERIA	10	P.S. SUCASCO	P.S. CHANCACHI
31	MAMANI CHAGUA SAMUEL	TEC. ENFERMERIA	TF	C.S. ACORA	P.S. CRUCERO



Abog. C. Manrique

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las interesadas e Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



M.C. Gudwin A. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
R.M.P. 87396